Pivijay (Magdalena), 20 de febrero del 2023

C-T-132-085-2023

Señores
MUNICIPIO DE ZAPAYAN
Atn.: Rosibel de Jesus Salgado
Alcaldesa Municipal
alcaldia@zapayan-magdalena.gov.co
tesoreria@zapayan-magdalena.gov.co
planeacion@zapayan-magdalena.gov.co

Referencia 1: **Contrato No. 0976 DE 2022.** "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - LOTE 9."

Referencia 2: **Convenio No. 1770-2021 - Contrato de Obra No. LP-MZ-001-2022.** " MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL"

Asunto: **Embargo de Recursos del Convenio**

Respetados señores:

El **CONSORCIO INTERVENTORES VIALES** como interventor designado por parte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) mediante el contrato 0976 DE 2022 para la supervisión, seguimiento y control del convenio No. 1770-2021 cuyo objeto es el de AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL, precisa lo siguiente:

- Que el pasado 11 de noviembre del 2021 se suscribió el convenio interadministrativo No. 1770 por un valor total de $ 1.350.000.000,00 con el Objeto de AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL. y cuyo alcance del objeto contractual corresponde a Adelantar el mejoramiento y mantenimiento del corredor PUNTA DE PIEDRAS - PIEDRAS DE MOLER – LIMITE MUNICIPIO DE CHIBOLO del municipio de ZAPAYAN.
- Que mediante la Aviso de Convocatoria de fecha 25 de marzo del 2022, el Municipio de Zapayan dio apertura del proceso de contratación en modalidad de licitación pública No. LP-MZ-001-2022 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL por un valor de **$ 1.350.000.000 M/cte,** el cual derivaría del convenio interadministrativo No. 1770 de 2021.
- Que después de surtido el trámite del proceso de licitación pública No. LP-MZ-001-2022, se emitió por parte del Municipio de Zapayan la resolución No. 2022-005-16-001 del 16 de mayo del 2022, mediante la cual se resolvió adjudicar el proceso de licitación en mención al proponente **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMEAC S.A.S** identificado con NIT 901.043.572-4.
- Que una vez se dio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación del contrato de obra y de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones por parte de la empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMEAC S.A.S** y una vez designada la interventoría para el contrato de obra No. **LP-MZ-001-2022**, se suscribió la orden de inicio del contrato en mención el pasado 15 de noviembre del 2022 entre la Interventoría, Contratista de Obra y el supervisor designado por el Municipio de Zapayan, con un plazo

inicial para la ejecución de las actividades de obra de cuatro (04) meses, es decir, que la fecha de terminación del contrato se encuentra prevista para el pasado 15 de marzo del 2023.

- Que una vez realizada la revisión de los Extractos Bancarios de la Cuenta Corriente No. 34205000200-1 del "Banco Agrario de Colombia" remitidos mediante correo electrónico de fecha 12 de enero del 2022 por parte del Municipio de Zapayan, la Interventoría notifico al municpio mediante el comunicado C-T-132-011-2023 de fecha 12 de enero del 2023, que en el periodo de mayo del 2022 se presentó un **embargo de los recursos del convenio** por un valor de **$219.851.633,25** y un gravamen financiero por este movimiento por un valor de **$879.407** de los recursos destinados específicamente para el cumplimiento del convenio No. 1770 del 2021, del cual derivo el contrato de obra LP-MZ-001-2022.
- Que mediante el comunicado C-T-132-011-2023 de fecha 12 de enero del 2023, la Interventoría solicito al Municipio de Zapayan que se reintegraran urgentemente los valores que fueron debitados de la cuenta corriente No. 34205000200-1, la cual fue aperturada exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio, toda vez que estos valores nunca se debieron retirar por tratarse de dineros con una destinación específica y los cuales están respaldando la ejecución de las obras contratadas mediante el contrato No. LP-MZ-001-2022.
- Que en reunión sostenida el pasado 07 de febrero del 2023, conjuntamente con la Administración Municipal, el INVIAS y la Interventoría, el municipio manifestó su intención de realizar el reintegro de los **recursos embargados del convenio** con recursos propios, previa viabilización por la parte jurídica del municipio.

Con base en la trazabilidad anterior, y con el fin de dar viabilidad al inicio de la etapa de obra, sin que la falta de los recursos embargados constituya una causal de impedimento en el correcto desarrollo del contrato, nos permitimos solicitar al municipio se estudie la posibilidad de asumir directamente, con recursos propios, el pago de las retenciones que se le realizan al contratista en cada una de las actas parciales de obra, de forma que el saldo del dinero depositado en la cuenta del convenio se utilice exclusivamente para el pago al contratista de las actas de obra. De esta forma, como posiblemente el valor total de las retenciones supera el monto de los dineros embargados, se dispondría en la cuenta del convenio el recurso suficiente para cubrir las actas de obra y así garantizar la ejecución del 100% de las metas físicas definidas en el alcance del contrato. No obstante, se aclara que, una vez realizado el reintegro de los recursos embargados por parte del municipio, se procederá a girar de la cuenta del convenio la totalidad de las retenciones realizadas a las actas de obra, con el fin de dar cumplimiento con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Quedamos a la espera de su confirmación al respecto con el fin de viabilizar el inicio de la etapa de obra una vez se aprueben los ajustes a los estudios y diseños.

Atentamente

OSCAR JAVIER GARZON DIAZ
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVENTORES VIALES

c.c.	Archivo Oficina Guillermo Torres – Gestor Técnico – INVIAS – Planta Central Edgar Peraza – Apoyo a la Supervisión – INVIAS – Territorial Magdalena			
Anexos:	Folios ( )	CD ( )	Tomos ( )	Planos ( )